No GS-2025-042590-DERIS

Pereira, 04 de JUNIO de 2025

Señor capitán
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe de la Unidad prestadora de Salud Risaralda
Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 99-8-20066-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __x___ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**22/05/2025**	**Hasta**	**31/05/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de*
Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-039580-DERIS el señor Capitán JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ Obrando en calidad de Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, nombró como supervisor del contrato al Señor Subintendente OLINCE LOAIZA GALLEGO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión del mes Mayo del periodo comprendido entre el 23/05/2025 AL 31/05/2025 pendiente por radicar.

.

Contrato No. / Orden de compra No.	99-8-20075-2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPECIALIZADOS PERTENECIENTES A LAS ÁREAS DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, ODONTOLOGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD DE RISARALDA. GRUPO No 2 EQUIPOS MARCA DURR DENTAL - BOLSA DE REPUESTOS"
Contratista	REPRESENTACIONES A&D LTDA
Representante legal	
Valor inicial del contrato u orden de compra	**DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($18.700.402,00), para la vigencia 2025.**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	**DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($18.700.402,00), para la vigencia 2025.**
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y **hasta el 31 de diciembre de 2025**; o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/05/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

Información del contrato u orden de compra

a. **DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

 a. **Acciones adelantadas:**

Presto los servicios con eficiencia y calidad a los usuarios, propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los bienes inventarios durante la realización de las actividades, participo de las actividades programadas en el servicio. Ejerció su profesión con moral y ética. Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

GRUPO 2: EQUIPOS MARCA DURR DENTAL

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	CODIGO Y/O NUMERO DE INVENTARIO	CANTIDAD EQUIPOS	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDAD MANTENIMIENTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	81101706	EQUIPO RX PERIAPICAL	DURR DENTAL	VISTA INTRA	N204405007	1212705	1	$ 3.257.055,00	2	$ 6.514.110,00
2	81101706	DIGITALIZADOR	DURR DENTAL	VISTASCAN	E254783212	1063919	1	$ 1.500.000,00	2	$ 3.000.000,00
3	81101706	COMPRESOR DE AIRE ODONTOLOGICO	DURR DENTAL	QUATTRO 5452-51	E306358019	1063904	1	$ 1.852.426,00	2	$ 3.704.852,00
TOTAL							3	$ 6.609.481,00	6	**$ 13.218.962,00**

BOLSA DE REPUESTOS MARCA DURR DENTAL

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN BOLSA DE REPUESTOS	CANTIDAD DE ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
4	81101706	PLACA DE FOSFORO NO. 2	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
5	81101706	BUS DE DATOS, CINTA DEL ENCENDIDO A LA TARJETA PRINCIPAL (CABLE PLANO FLEX 6P 168 MM)	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
6	81101706	KIT DE MANTENIMIENTO VISTASCAN	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
7	81101706	KIT PIEZA DE REPUESTO CAMARA DE RECOGIDA	1	$ 284.400,00	$ 284.400,00
8	81101706	FILTRO VIRUS-BACTERIA PARA SISTEMA DE AIRE SECO	1	$ 547.040,00	$ 547.040,00
TOTAL			5	**$ 5.481.440,00**	

VALOR DE LA CONTRATACIÓN GRUPO 2 MARCA DURR DENTAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPECIALIZADOS PERTENECIENTES A LAS ÁREAS DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, ODONTOLOGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD DE RISARALDA **GRUPO 2: EQUIPOS MARCA DURR DENTAL**	N/A	$ 18.700.402,00	$ 18.700.402,00
TOTAL				**$ 18.700.402,00**

ANEXO 02
OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES
CONDICIÓN TÉCNICA

El contratista acredito junto a su propuesta documento escrito y firmado por el representante legal, de ser distribuidor autorizado en el territorio colombiano para la comercialización y mantenimiento de los equipos objeto del presente proceso, relacionando la autorización de mano de obra y soporte técnico, documento que será soportado por certificación vigente expedida por el fabricante de la marca de acuerdo al grupo ofertado.	SI	NINGUNA

02. El contratista acredito junto a su propuesta documento escrito y firmado por el representante legal que entregará los elementos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Unidad Prestadora de Salud Risaralda ***NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del mismo***, por lo tanto, El contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA

3.El contratista acreditará junto a su propuesta documento escrito y firmado por el representante legal, que dará cumplimiento, así: **CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista adjunto con la propu documento escrito y firmado por el representante legal, que está capacidad de prestar los servicios propios del objeto del pres proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguie requisitos: ✓ Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual estará disponible en los horarios y fechas establecidas previa coordinación con el supervisor del contrato y área de ingeniería biomédica. ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. ✓ Contar con los elementos de protección personal y de seguridad necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin, el cual será utilizado por todo el personal quien llevará a cabo la ejecución del futuro contrato. ✓ Asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento al lugar de prestación del servicio de acuerdo por cada grupo ofertado. ✓ El personal quien llevará a cabo la ejecución del contrato, deberá estar debidamente identificado al momento de ingresar a las instalaciones (carnet y/o distintivo). ✓ Contar con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo. ✓ En caso de requerirse traslado de un equipo fuera de las instalaciones, el contratista deberá asumir el costo de envío y entrega del elemento, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. El contratista asume la responsabilidad por el cuidado del equipo en custodia el cual deberá ser entregado y recibido mediante acta o documento donde se evidencia el estado del mismo y accesorios si los tiene. Proceso que deberá quedar por escrito ya sea acta o documento en caso que requiera ser trasladado fuera de las instalaciones de la Unidad.	SI	NINGUNA
CAPACIDAD OPERATIVA	SI	NINGUNA

EL **CONTRATISTA** acredito mediante documento escrito, firmado por el representante legal, que se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ➢ Suficiencia técnica y administrativa para el suministro de los elementos a contratar. ➢ Contar con la capacidad instalada (Recursos logísticos, operativos y físicos), con que se cuenta, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda para el suministro ininterrumpido de los insumos requeridos para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ➢ Capacidad de hacer entrega de los insumos en un plazo máximo de 05 días calendario previa coordinación con el supervisor del contrato. Hacer entrega de los insumos en las instalaciones de la unidad Prestadora de Salud ubicadas en la ciudad de Pereira.		
04. El contratista acredito junto a su propuesta documento escrito y firmado por el representante legal, que dentro de las 48 horas posteriores al inicio del contrato, realizara coordinación con el supervisor del contrato, para establecer el **cronograma de trabajo**, en el cual deberá estipularse las fechas y horario para realizar el mantenimiento preventivo de los equipos involucrados en la presente contratación, permitiendo bajo la discrecionalidad de la Policía Nacional Unidad Prestadora de Salud Risaralda el poder postergar o anticipar las fechas descritas en el cronograma por fuerza mayor de la institución y/o necesidades de la unidad.	SI	NINGUNA
05.El contratista acredito junto a su propuesta documento escrito y firmado por el representante legal, que hará entrega del **informe del mantenimiento preventivo y/o correctivo** de los equipos, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: relación de equipos a los cuales se les realizó el mantenimiento, relación de repuestos utilizados con sus respectivas marcas y referencias, fecha y hora de soporte, recibo a satisfacción por parte del área biomédica, quienes recibirán de manera física dichos soportes. Igualmente, quedará plasmado las respectivas recomendaciones en pro de evitar posibles fallas. El contratista hará entrega del **reporte de servicio** después del mantenimiento de los equipos, el cual debe contener localización, fecha, hora, nombre del equipo, marca, modelo, serie, accesorios diagnósticos o trabajo realizado, observaciones, repuestos utilizados, nombre y firma de quien recibe a satisfacción y sugerencias para el buen uso dé los equipos.	SI	NINGUNA
06. El contratista acredito junto a su propuesta documento escrito y firmado por el representante legal, que realizará capacitación al personal asistencial y del área biomédica de la institución, por parte del contratista, cuando se realicen mantenimientos preventivos o en caso de ser solicitado por el supervisor del contrato, con el fin de que el personal este plenamente capacitado para el adecuado uso de los equipos.	SI	NINGUNA
07. El contratista acredito junto a su propuesta documento escrito y firmado por el representante legal, que se compromete a realizar los mantenimientos correctivos de forma presencial, **sin costo adicional durante la vigencia del contrato**, en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y a brindar todo el acompañamiento y soporte necesario, vía telefónica, mientras el personal encargado llegue a la entidad contratante a prestar el soporte requerido.		
8.GARANTIA Y REPUESTOS El contratista deberá suministrar los repuestos nuevos y originales, brindando garantía de los mismos durante la ejecución y por tres (03) meses más una vez finalizado el contrato; obligándose a cambiar cualquier repuesto que presente	SI	NINGUNA

fallas en la calidad de funcionamiento o fallas en la fabricación de los mismos sin ningún costo adicional para la unidad. ***<u>"Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los equipos".</u>*** El contratista debe garantizar la mano de obra del mantenimiento correctivo realizado, por lo tanto, si es necesario realizar nuevamente el mantenimiento, este no tendrá ningún costo adicional al contratado, teniendo en cuenta la garantía establecida.		
09.MANTENIMIENTO PREVENTIVO Es el mantenimiento programado que se hace periódicamente a los equipos mediante rutinas previamente establecidas, tendientes a preservar su correcto funcionamiento. Durante las visitas se realizan actividades rutinarias que comprenden verificación de parámetros, ajuste, engrase, medición de la calidad de los resultados que debe entregar el equipo, cambio o lavado de filtros, verificación de la operación, entre otras. Preferiblemente debe ser basado en las recomendaciones del fabricante, en el cual se ejecutan periódicamente una serie de rutinas diseñadas para mantener el equipo en buenas condiciones de operación. Para las visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo al "***INSTRUCTIVO NÚMERO 0 1 3 DISAN - PLANE 70 LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"***, el contratista deberá realizar los siguientes procesos: ➢ Verificación de funcionamiento ➢ Inspección de las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo Seguridad de la instalación ➢ Limpieza integral externa del equipo ➢ Inspección externa del equipo ➢ Limpieza integral interna del equipo ➢ Inspección interna del equipo ➢ Lubricación y engrase ➢ Reemplazo de partes Ejemplo de éstos son los empaques, los dispositivos protectores, las escobillas, los filtros, etc. Revisión de seguridad eléctrica Sumado a las pruebas de funcionamiento realizadas al inicio y durante la rutina, es importante dar puesta en funcionamiento al equipo en conjunto con el operador y/o dueño del servicio del establecimiento, en todos los modos de funcionamiento que éste posea, siendo esta actividad sustancial para detectar posibles fallas en el proceso de operación del equipo, ya sea por parte del responsable de mantenimiento o del mismo operador, con el fin de dar aprobación a las actividades preventivos. Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.	SI	NINGUNA
10.MANTENIMIENTO CORRECTIVO Es el mantenimiento no programado realizado por demanda y se ejecuta cuando el equipo presenta fallas de funcionamiento, se encuentra fuera de servicio o cuando al realizar el mantenimiento preventivo se detecta un mal funcionamiento que pueda ocasionar la paralización del mismo. Este mantenimiento en la mayoría de los casos requiere reparaciones que pueden incluir cambios de repuestos. Se entiende a las acciones, tendientes a componer algún daño que se presente en los equipos inmersos en el contrato y para el cual, se requiere ser autorizado por el Supervisor del Contrato y posteriormente deberá hacer entrega de la siguiente documentación: ➢ Informe del daño al Supervisor del Contrato y las acciones a realizar por parte de la firma para subsanar esta novedad.	SI	

➢ Una vez presentado el informe de la novedad y en caso que el repuesto no se encuentre incluido dentro de la bolsa de repuestos, la entidad deberá dar cumplimiento a lo estipulado para su adquisición. El mantenimiento correctivo comprende entre otros los siguientes aspectos: ➢ **Reparación:** Significa restaurar las condiciones de servicio de un equipo mediante el arreglo o cambio de algunos mecanismos sin que para ello se desarme completamente la unidad. ➢ **Reconstrucción:** Significa el desarme, reparación o reposición de partes componentes o conjuntos para dejarlos en iguales condiciones de trabajo a componentes o conjuntos nuevos. ➢ **Recuperación:** Es el proceso de restaurar piezas o equipos fuera de uso o de rehacer elementos inservibles. **Modificación:** Es el cambio que se hace al diseño original para obtener mayor rendimiento o seguridad. Normalmente las modificaciones que se hacen para cambiar el uso original de un equipo son deficientes e inseguras, por lo cual no se recomiendan.		
11. EL **CONTRATISTA** entrego junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
12. El contratista deberá cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
13. El contratista acredito junto a su propuesta documento escrito y firmado por el representante legal que el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del presente proceso está vinculado laboralmente y directamente por el contratista, sin que exista relación laboral alguna con la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.		
14.La Unidad Prestadora de Salud de Risaralda no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen, debido al incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas de seguridad industrial necesarias en este tipo de trabajos, por lo cual las indemnizaciones y costos que se produzcan por accidentes de trabajo son por cuenta del CONTRATISTA.		
15.La Unidad Prestadora de Salud de Risaralda no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda con sede Pereira y en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Cartago – Valle del Cauca que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.		
16.COMPROMISOS AMBIENTALES En relación al objeto del presente contrato y durante toda su ejecución, la entidad se compromete a cumplir con cada una de las normas ambientales vigentes a nivel nacional. Además, se compromete a cumplir con las siguientes condiciones:		

Sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda, el CONTRATISTA deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados y en general, de los residuos peligrosos, cumpliendo con la normatividad vigente para tal fin. El contratista deberá asumir como su responsabilidad, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales durante toda la ejecución del contrato. El contratista se compromete a dar cumplimiento con el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". En cuanto a lo relacionado de redes eléctricas (si es el caso), la entidad dará cumplimiento a la Resolución 90708 de 2013 Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE o las normas que la aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyen		
17.El contratista anexo pantallazo de la consulta del Registro Único de Infractores Ambientales RUIA y presentar a la propuesta para ser objeto de verificación por parte de la Policía Nacional.		
18. **El CONTRATISTA** designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. **NOMBRE:** ALEJANDRO CAMPOS **TELÉFONOS:** 3114540498 **CORREO ELECTRÓNICO:** biomedico@ayd.com.co		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del cor que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicació proceso de selección, prestando el servicio objeto del pres proceso con el cumplimiento del 100% de las especificacio condiciones técnicas y garantías exigidas en el plieg condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
2. **EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del cor cuando el estado de ejecución del mismo presente un r de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES N RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	NINGUNA
3. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escri contratante cualquier cambio en la información suminis para el desarrollo del presente contrato; de igual form deberá informar cualquier cambio en el número de cu bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, alleg en original la certificación bancaria correspondiente**.**	SI	NINGUNA
4. 4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge al eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afe cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá info por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de d la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA

5. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los pr ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
6. **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de co de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	NINGUNA
7. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias leg y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Di	SI	NINGUNA
8. **EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de la información que le sea entregada y que se encuentre su custodia o que por cualquier otra circunstancia conocer y manipular y responderá patrimonialmente po perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que p o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	NINGUNA
09. Deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño	SI	NINGUNA
10.EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de to información que le sea entregada y que se encuentre baj custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conoc manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios c divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercer cause a la administración a terceros.	SI	NINGUNA
11. EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe e distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pu presentarse.	SI	NINGUNA
12. Deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás pers con las que tenga relación con ocasión de la prestación del ser observando la moral y las buenas costumbres.		
13. EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimie de Auditoria Médica de la **UNIDAD PRESTADORA DE SA RISARALDA.**	SI	NINGUNA
14. EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de sala prestaciones sociales e indemnización de carácter labora personal destinado para la ejecución del objeto del con Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicio cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
15.ubsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	NINGUNA

16.Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
17. EL **CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de paga Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensio Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.	SI	NINGUNA
18. El **CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador qu encargará de organizar las actividades y será el enlace co administración y el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
19. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 199 mismo, será civil y penalmente responsable por sus accion omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
20.El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Dire presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 00004 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada c Facturación Electrónica.	SI	NINGUNA
21. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementació Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por m del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del S trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se de los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguric salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
22. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencia e integridad de la información institucional: Dada la naturalez las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractu contratista debe garantizar la preservación de la integrid confidencialidad de la información institucional a la cual llega tener acceso directamente o por intermedio de terceros; e virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias impedir su duplicación, sustracción, divulgación, altera ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entida formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En v del presente contrato, el contratista se obliga a no sumin información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecució contrato; tales como: información locativa o de arquitectura f lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la l información contenida en los sistemas de informa documentación física, archivos digitales, información de	SI	NINGUNA

funcionarios y contratistas e información de los usuarios Subsistema de Salud los cuales son de carácter reserva confidencial.		
23 Las partes acuerdan que cualquier información intercamb facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del o contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La receptora correspondiente sólo podrá revelar informa confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previam por la parte de cuya información confidencial se trata, se cons también información confidencial: a) aquella que como conju por la configuración o estructuración exacta de sus compone no sea generalmente conocida entre los expertos en los car correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aq información que no esté sujeta a medidas de protección razona de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de manten carácter confidencial.	SI	NINGUNA
24. El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato	SI	NINGUNA
26.25. El **CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenaza quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a ha omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA Policía Nacional y a las autoridades competentes para qu adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
26. El **CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONA elementos que haya colocado a su disposición para el desarroll objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el con en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
9. **27.** El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambien (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohib en materia ambiental referentes a los residuos y dese peligrosos y se dictan otras disposiciones ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen lineamientos para la adopción de una política públic gestión integral de residuos de aparatos eléctric electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del M Ambiente, se reordena el Sector Público encargado gestión y conservación del medio ambiente y los recu naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nac Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones	SI	NINGUNA

✓ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sis globalmente armonizado de clasificación y etiquetad productos químicos y se dictan otras disposicione materia de seguridad química ar cumplimiento adic con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la se actualiza, modifica y complementa el manua contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apé 2 del 2020, garantizando así las buenas prác ambientales de su actividad conforme a las com públicas sostenibles y conforme al manual de contrata ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Ge Integral de los Residuos generados en la atención en s y otras actividades" ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpor modificaciones introducidas al Decreto U Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020 ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Ma de Procedimientos para la Gestión Integral de resi hospitalarios y similares ✓ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifi Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de b plásticas y se adoptan otras disposiciones ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la 142 de 1994, en materia de prestación de los serv públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se d disposiciones para promover prácticas con fines de racional y eficiente de energía eléctrica ✓ . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprue "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotad de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 1 septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptada Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de de 1991. ✓ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohí fabricación e importación de refrigerador – congelado uso doméstico, que contengan o requieran para producción u operación las sustancias clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaci ✓ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíb fabricación e importación de equipos y productos contengan o requieran para su producción u operació sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas e Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan determinaciones. ✓ El CONTRATISTA no puede estar reportado en el Reg Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 d de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumpli todas las normas ambientales durante el desarrollo presente contrato.		
28. El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el nur sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con oca a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes ver el plazo de ejecución.	SI	NINGUNA

29. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del con el supervisor realizara reunión, con el contratista, Jefe de la Un Prestadora de Salud Risaralda y la oficina atención al usuario parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturació caso de ausencia del gerente este designará una persona capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del facturado a la fecha y análisis de la ejecución del con verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres mes se puede realizar por medio de una herramienta digital, asim se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soport asistencia).	SI	NINGUNA
30. El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecid el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imp las sanciones establecidas del mismo.	SI	NINGUNA
31.El **CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los perm licencias y títulos especiales exigidos por la ley y autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
32. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de p mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los siste de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Caja Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Fa y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya luga acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993.	SI	NINGUNA
33. El contratista durante la ejecución del contrato, acata establecido en el registro de la autoevaluación de los estánd Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Tra (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Labo del Ministerio del Trabajo, donde conste una calific "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mante calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSS disposición, las cuales serán objeto de verificación duran ejecución del contrato.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

NINGUNA

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (13) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (210) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La tesorería de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, pagará al CONTRATISTA seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso, en un (01) único pago de acuerdo a facturación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de las facturas acompañadas de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, la cual deberá ser allegada para el pago del

presente proceso, ALTA DE ALMACÉN, copia del Certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, documentos que deben ser tramitados en la oficina de Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 , en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se les asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA seleccionado presente los documentos requeridos para el pago después de los primeros diez (10) días hábiles, el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA seleccionado, en la cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

El contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”, obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación.”

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del CONTRATISTA seleccionado, el Supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3** para continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora De Salud Risaralda, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora De Salud Risaralda se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la **CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN** del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, ‘’**FACTURADOR SIIF NACIÓN’’**. Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

REQUISITOS PARA EL PAGO

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: “Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones” (Ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse:

- Factura original y dos copias, las cuales deberán ser congruentes con los valores estipulados en el contrato, en caso de presentar fracturas con decimales, deberán anexar nota débito o crédito según el caso.
- Certificación de pago de parafiscales debidamente firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Entidad del mes inmediatamente anterior a la fecha de la factura
- Certificación bancaria
- Formulario del registro único tributario RUT.

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-**EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, “Plan de Pagos”, con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

Debe anexarse:

DATOS CUENTA BANCARIA

NOMBRE BENEFICIARIO: REPRESENTACIONES A & D LTDA
BANCO: BANCOLOMBIA S.A
TIPO DE CUENTA: Corriente
NÚMERO DE CUENTA: 65242640195

a. Balance general de pagos y entregas		
GRUPO 2 MATERIAL MEDICO QUIRURGICO		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 18.700.402,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0,00%
Valor total facturado	$ 0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0.00	0.00%
Valor pagado	0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 0.00	100 %

B. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. Factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

1. RECOMENDACIONES

El contratista a la fecha no ha facturado ningún valor

2. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma___ 

Subintendente **OLINCE LOAIZA GALLEGO**
Supervisor Contrato No. 99-7-20066-25
Correo electrónico: olince.loaiza@correo.policia.gov.co